

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

**ACORDADA N° 41/1997**

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **22 días del mes de agosto del año mil novecientos noventa y siete**, reunidos en Acuerdo los Señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia, y

**CONSIDERANDO:**

Que atento las reiteradas peticiones formuladas por el Dr. Néstor Contín, en su carácter de Presidente del Colegio de Abogados de la ciudad de San Carlos de Bariloche, solicitando suspensión de términos para el día 29 de Julio del corriente, en aquellas causas donde intervienen letrados con domicilio en la localidad de El Bolsón.

Siendo los fundamentos de su pedido, las inclemencias climáticas acaecidas en la mencionada localidad a raíz del temporal que azotó la zona y que determinó el corte de la Ruta Nro. 258 que vincula a El Bolsón con la ciudad de San Carlos de Bariloche por disposición de la Dirección Provincial de Vialidad.

Que luego de un minucioso análisis de la situación este Superior Tribunal entiende que corresponde suspender los términos el día 29 de julio del corriente año en aquellas causas donde intervengan letrados con domicilio en dicha localidad.

Por ello, y en uso de atribuciones que le son propias (art.44 inc.j) Ley 2430),

**EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA  
RESUELVE:**

**1ero.)** Disponer por vía de excepción la suspensión de los términos judiciales para el día 29 de julio de 1997, en aquellas causas donde intervengan letrados con domicilio en la localidad de El Bolsón, y que litiguen en la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de San Carlos de Bariloche, sin perjuicio de los actos procesales cumplidos.

**2do.)** Regístrese, comuníquese, tómesese razón y oportunamente archívese.

**FIRMANTES:**

**ECHARREN – Presidente Subrogante STJ – MÁNTARAS – Juez Subrogante STJ.  
ÁLVAREZ de LARRAÑAGA – Secretaria STJ.**